



Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.2 DE PALMA DE MALLORCA

19122

Autos 854/2013

D^a. PAULA MATEO ERROZ, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 002 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER: Que en el procedimiento nº 854/13 sobre despido cuyo **FALLO** Es del tenor literal siguiente:

Que ESTIMANDO la demanda interpuesta por Juan Antonio Cortez Amador contra Ozen Constructiva, S.L., D. Miguel Ángel Sobradelo Lorenzo, Ortiz Construcciones y Proyectos S.A. y S'Entrador, S.L., **debo declarar y declaro** la improcedencia del despido del trabajador demandante efectuado por Ozen Constructiva S.L. con efectos de 18 de julio de 2013, y en consecuencia debo condenar y condeno a Ozen Constructiva S.L. a estar y pasar por esta declaración y a las consecuencias legales de la misma y, no siendo posible la readmisión del trabajador en su puesto de trabajo anterior, a abonar al mismo en concepto de indemnización la cantidad de 2.532,45 euros, declarando extinguida en el día de hoy la relación laboral habida entre las partes. Igualmente debo condenar y condeno solidariamente a Ozen Constructiva S.L. y a Ortiz Construcciones y Proyectos S.A. a abonar al demandante la cantidad de 2.972,32 euros. Todo ello **absolviendo** a D. Miguel Ángel Sobradelo Lorenzo y a S'Entrador S.L. de todas las pretensiones dirigidas en su contra en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Baleares, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

De no anunciarse recurso contra la presente, firme que sea, procédase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a OZEN CONSTRUCTIVA S.L. y a D. MIGUEL ANGEL SOBRADERO LORENZO, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Palma a veintitrés de octubre de dos mil catorce.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

EL SECRETARIO

